



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

**4416**

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscina municipal de Costitx (art. 6)*

Dado que no se ha presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público de la "Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de piscina municipal de Costitx art. 6", aprobada provisionalmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 26 de febrero de 2026 (BOIB núm. 32, de fecha 12 de marzo de 2026), de acuerdo con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se da por aprobada definitivamente la citada modificación del artículo 6 de la ordenanza, publicándose a continuación el texto que literalmente dice:

#### Artículo 6º.

La tarifa a aplicar será la siguiente, nombradas en euros:

Piscina Descubierta Municipal

A) Entradas de Acceso Puntual:

- Residente: 1 euro.

- No residente:

Hasta doce años: 5 euros.

Desde los doce años (incluidos), en adelante: 10 euros.

B) Abonos Temporada, tiempo que queda abierta la piscina:

- Residentes: 25 euros.

- No Residentes: 100 euros.

Están exentos de pago los menores de 5 años y discapacitados psíquicos y/o físicos, acompañados de persona mayor con entrada puntual o abono, y de niños de acogida temporal.

Se aplicará una reducción del 50% del abono a los niños miembros de familia numerosa.

Costitx, 5 de mayo de 2026

**El alcalde**

Antoni Salas Roca